



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 450 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

1/1

Visto el expediente N° 4315630 y documento N° 6955352, y el Informe N° 058-GRA/GRS/DEMID-FCVS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante inspección realizado por los inspectores de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas con Acta de Inspección por Verificación N° V-012-2024-OF-DIREMID-FCVS al establecimiento **BOTICA BOTICAS HOGAR Y SALUD** con registro **SIDIGEMID N° 108518**, con razón social CORPORATION INTHERPHARMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. y RUC N° 20515774182, ubicado en LA Av. Porongoche N° 500 C.C. Mall Aventura N° SE-11-SE-12-SE-13, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, cuyo representante legal es Meza Aquino Pelayo David, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente funcionar sin contar con Director Técnico, y no exhibir la resolución de autorización de funcionamiento las que determinaron la aplicación de la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la cual fue ratificada.

Que, con expediente N° 4315630 y Documento N° 6906672, el representante legal solicitó el levantamiento de cierre Temporal.

Que, mediante el Acta de Inspección por Verificación ° V- 0069-OF-DIREMID-FCVS efectuada el 07 de mayo del 2024, se constató que el establecimiento farmacéutico **BOTICA BOTICAS HOGAR Y SALUD** ya cuenta con la dirección técnica del Q.F. Diego Alexander Cama Arias, así mismo levanto las otras observaciones por lo que corresponde levantar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585-99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento"; R.M. N° 546-2011/MINSA-NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud, "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", Ley N° 31365 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa, con las facultades conferidas por las Resolución Gerencial Regional de Salud N° 240-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR.

Estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada al establecimiento denominado **BOTICA BOTICAS HOGAR Y SALUD** con registro **SIDIGEMID N° 108518**, con razón social CORPORATION INTHERPHARMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. y RUC N° 20515774182, ubicado en La Av. Porongoche N° 500 C.C. Mall Aventura N° SE-11-SE-12-SE-13, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, cuyo representante legal es Meza Aquino Pelayo David, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTE
(...20...) días del mes de MAYO del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eraldo L. Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración